



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65073821-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-92624627- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1105-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del documento N° RE-2024-92624399-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1491/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA/SMATA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del año 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Adrian Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; Hernán Leyva, en su carácter de Delegado General de la Delegación San Justo; Daniel Todarello, Daniel Ruhl y Verónica Ferreyra, en carácter de miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante "**SMATA**", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la Empresa **MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.U. (MBA)**, representada en este acto por los Señores Diego Tyburec, en carácter de Director de Recursos Humanos; Ricardo Poodts, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Adm. de Personal y Marcelo Nardelli, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se conviene incrementar a partir del 01/05/2024 los salarios básicos vigentes al 30/04/2024, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que como Anexo se adjunta al presente, formando parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LA EMPRESA

SMATA

M. NARDELLI

D Tyburec

HERNAN LEYVA
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

MERCEDES-BENZ ARGENTINA

ANEXO

ESCALA SALARIAL VIGENTE 01/05/24

1) Personal jornalizado. Salarios básicos

Categoría	Jornal Hora
1	6.909,97
2	7.210,54
3	7.493,83
4	7.871,94
5	8.136,35
6	8.522,32
7	8.887,38
8	9.257,64
9	9.810,26
10	10.487,03

Punteros Categoría	Jornal Hora
P4	8.290,78
P5	8.557,21
P6	8.849,69
P7	9.534,96
P8 / E9	10.159,40

Auditor CPA Categoría	Jornal Hora
AC	11.378,65

Electrónico Especialista Categoría	Jornal Hora
EE	11.534,71

Punteros Categoría	Jornal Hora
P9	10.487,03
PE	12.616,66

Turnos Rotativos Categoría	Jornal Hora
NR8	9.379,10
NT0	10.631,73
NT9	9.929,49
PR8	10.282,22
PR9	10.631,73

2) Personal mensualizado. Sueldos básicos

Categoría	Sueldo
1	1.367.968,98
2	1.407.166,09
3	1.448.082,58
4	1.495.841,19
5	1.545.754,43
6	1.603.527,66
7	1.664.309,68
8	1.734.617,77
9	1.842.524,00
10	1.959.017,89
11	2.092.399,35

Central Termoeléctrica Categoría	Sueldo
T1	1.494.742,14
T2	1.699.569,70
T3	1.847.740,00
T4	2.097.587,92

Bomberos Categoría	Sueldo
PB	2.179.198,15

Horario Desplazado	Valor Hora
	220,79

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

HERNAN LEYVA
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

FERRERAS
Jeronimo

Daniel Roldán

ODARELLO

M. VARELLI
D. Tiburec

RE-2024-92624399-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1105-25 Acu 1491-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.